

MENDOZA, **17 de agosto de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 20884/21 *caratulado: "s/Solicitud de baja definitiva por jubilación Ivonne Ana Maurano - FAD. "*

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Personal, la agente Ivonne Ana MAURANO ha obtenido el beneficio jubilatorio, a partir del 1 de agosto de 2021.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello y de conformidad con el artículo 22 inc. b) del Decreto Nacional 366/06 y en lo establecido por ordenanza N° 32/16-R,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja definitiva, por jubilación, a partir del UNO (1) de agosto de 2021, a la agente Ivonne Ana MAURANO (Legajo N° 15.856 –CUIL N° 23-12860589-4) en el cargo Categoría 3, efectivo, Agrupamiento Administrativo (subroga Categoría 2), desde UNO (1) de enero de 2019, designación prorrogada según Resol. n° 356/18-C.D.

ARTÍCULO 2º.- Dar de baja definitiva, por jubilación, a partir del UNO (1) de agosto de 2021, a la agente Ivonne Ana MAURANO (Legajo N° 15.856 –CUIL N° 23-12860589-4) la *Asignación transitoria de funciones y su correspondiente Suplemento por mayor responsabilidad*, prorrogada desde UNO (1) de enero mientras tanto no se produzca su cobertura por concurso y no más allá del TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2021, según Resol. n° 112/2020-CD., en el cargo Categoría 3, efectivo, Agrupamiento Administrativo.

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 2º. considerando de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 400**

lo

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERIET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO